

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00415-00
DEMANDANTE:	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADO:	JAVIER QUINTERO MAYA

CONSIDERACIONES

En estudio de admisión de la presente demanda, el despacho observa que la cuantía en el presente asunto es de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$11.749.089.00); es decir, dicho valor no excede los cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40) SMLMV, suma equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$35.112.120), por tanto y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 25 inciso 1, 26 numeral 1 y 17 núm. 1, 2 y 7 y parágrafo del Código General del Proceso, esta Dependencia Judicial no es competente para conocer de esta demanda.

Dicho lo anterior, el proceso en comento encuadra perfectamente en los ejecutivos de mínima cuantía, ya que no supera los 40 SMLMV, por lo cual es del caso rechazar de plano la presente demanda y enviar a la oficina de apoyo de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, con el fin que sea repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, en concordancia con el tercer inciso del artículo 90 y del primer inciso del artículo 139, del Código General del Proceso.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia el presente Proceso Ejecutivo Singular presentado por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., en contra de JAVIER QUINTERO MAYA, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: ENVÍESE la presente demanda a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, por conducto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO Juez

LUCALI

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (5)802362

Fírmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95da7a0afb70daf52873b654c980cafba784338d5dc3c5ae045d7f3953056dc2**Documento generado en 02/03/2021 04:43:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica